

**Coordinación General Jurídica**  
 No aplica

<b>Nombre del Servicio:</b>	Atención de requerimientos jurídicos para Organizaciones Sociales del sector de la producción		
<b>Nombre del Trámite:</b>	Disolución y liquidación voluntaria.		
<b>Descripción del Trámite:</b>	Trámite orientado a registrar la disolución y liquidación voluntaria de las organizaciones sociales.		
<b>Beneficiarios:</b>	1. Organizaciones Sociales	<b>Costo:</b>	0,0 USD
<b>Base Legal:</b>	1. Decreto Ejecutivo N° 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 109 de 27 de octubre de 2017, con el que se expidió el "Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales" (Artículos 20, y 22).		
<b>Entrega Trámite:</b>	Matriz: Se ejecuta Zona 1: Se ejecuta Zona 2: Se ejecuta Zona 3: Se ejecuta Zona 4: Se ejecuta Zona 5: Se ejecuta Zona 6: Se ejecuta Zona 7: Se ejecuta		
<b>Requisitos:</b>	1. Solicitud de disolución y liquidación voluntaria de la organización social suscrita por el representante legal de la organización, dirigida a el/la Coordinador/a General Jurídico/a del MIPRO o Coordinador/a Zonal, según corresponda, firmada por el representante legal de la organización. 2. Acta de Asamblea General en la que se resuelva aprobar con el voto de las dos terceras partes de los miembros o socios, la disolución y liquidación de la organización social; y se nombre al Liquidador. 3. Informe del Liquidador.		
<b>Procedimiento a seguir por el usuario:</b>	1. Presentar la solicitud de disolución y liquidación voluntaria de la organización, adjuntando los documentos habilitantes en referencia al artículo 20 del Decreto 193, en Recepción de Documentos en planta baja en oficina Matriz, o en Coordinaciones Zonales del MIPRO. 2. Subsanan las observaciones realizadas (en caso de que corresponda). Entregar en Recepción de Documentos en planta baja de la oficina Matriz, o en la respectiva Coordinación Zonal del MIPRO la respuesta y documentos requeridos. 3. Ser notificado mediante correspondencia o correo electrónico, en el término de quince días, con la copia del informe de legalidad y el Acuerdo de disolución y liquidación de la organización, o acercarse a las oficinas del MIPRO y retirar la mencionada documentación.		